



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0219-2025-MDR/A.

Reque, 03 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0278-2025-MDR/UFSG, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Secretaría General; y el Informe Legal N° 111-2025-MDR/OGAJ, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la necesidad de formalizar la conformación del Equipo Técnico encargado de elaborar el Plan de Gestión Reactiva 2025-2028;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce a través de actos de gobierno y de administración conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía; y el artículo 43° de la citada norma señala que las Resoluciones de Alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema descentralizado, sinérgico y participativo, estableciendo lineamientos y procesos orientados a la prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de desastre; asimismo, el artículo 39° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, dispone que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno formulan y aprueban, entre otros, el Plan de Gestión Reactiva conforme a los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD se aprobaron los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", los cuales disponen que la conformación del Equipo Técnico encargado de formular dicho Plan deberá ser designada por la autoridad competente en cada entidad;

Que, mediante Informe N° 211-2025-MDR-GDTI-GRD, de fecha 05 de agosto de 2025, la Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres emitió informe técnico favorable para la conformación del Equipo Técnico encargado de elaborar el Plan de Gestión Reactiva 2025-2028, el mismo que fue validado mediante Informe N° 410-2025-MDR/GDTI de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, a través del Memorando N° 136-2025-MDR/GM, de fecha 07 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal solicitó a la Unidad Funcional de Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de formalizar la designación del Equipo Técnico encargado del referido Plan; y, mediante Informe Legal N° 111-2025-MDR/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye y recomienda emitir la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA CONFORMACIÓN del Equipo Técnico encargado de elaborar el Plan de Gestión Reactiva 2025-2028 de la Municipalidad Distrital de Reque, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres	Coordinadora
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro 1
Responsable de Estudios, Obras y Mantenimiento de Inversión Pública	Miembro 2
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro 3
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro 4

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Equipo Técnico designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque, en cumplimiento de las normas de transparencia de la gestión pública.

ARTÍCULO CUARTO: ENCRAGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

